

CUADERNO DE ANTECEDENTES: CA/029/2021.

PARTE ACTORA: LORENZO CHILÓN MONTILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA DEL PARTIDO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos de este día, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, un escrito signado por Lorenzo Chilón Montilla, por medio del cual realiza precisiones a su escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense presentado el día de ayer ante este Tribunal, al respecto, cabe señalar que dichas precisiones fueron atendidas en el acuerdo de requerimiento dictado este día en autos del presente cuaderno de antecedentes.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano Lorenzo Chilón Montilla, con su escrito de cuenta; toda vez que las manifestaciones señaladas por la parte actora en el escrito de cuenta ya fueron atendidas, agréguese dicho documento a los autos del presente cuaderno de antecedentes, para los efectos que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----